

**Ley 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.**

Se trata de una norma aplicable, con carácter general, a testigos y peritos de cualquier proceso penal. En ella se establecen las medidas de protección que se reconocen a toda persona que intervenga en calidad de testigo o perito en un proceso penal. Estos derechos se adquieren mediante una resolución judicial en la que se determine que la víctima se encuentra en una de las situaciones que establece la propia Ley 19/1994, de 23 de diciembre, debiendo exponerse además en el auto que lo acuerde el ámbito o nivel de protección concreta para cada una de las víctimas, ya que la ley recoge tres niveles distintos.

Esta norma resulta esencial en el ámbito de la trata de seres humanos, dada la situación de vulnerabilidad de las víctimas, que se pone de manifiesto con mayor intensidad si cabe durante el proceso judicial, lo que exige la protección de la víctima frente a los tratantes y explotadores, evitando que puedan influir en su testimonio.